



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2023-MDP/A.

Pamparomás, 17 de febrero de 2023.

VISTO:

El informe N° 0024-2023- MDP/OPMI/ECON.JDMA, de fecha 16 de febrero de 2023, del Responsable de Oficina de Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, donde solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica N° 27972. Las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia: les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del sector público nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252). Sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por RD N°001-2019-EF/63.01 , establece que la elaboración de la cartera de inversiones del PM1 tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas Para su determinación se requiere recabar, evaluar. Ajustar y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos que la entidad debe asumir para su producción y/u operatividad, a fin de asegurar el logro de sus resultados específicos asociados a los objetivos prioritarios de la entidad;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PM1 en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación;

Estando conferidas las facultades en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972;

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pamparomás de la aprobación dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

[Signature]
VIDAL T. MILLA LLANTO
DNI N° 42079946
ALCALDE

c.c. Archivo
VTMLL/dfmv